



CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 09 OCT. 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



ARTURO DANIELA DAVILA
Subgerente de Apoyo Alcaldía

Resolución de Alcaldía N° 1029 -2014-MPC-AL

Callao, 09 OCT 2014]

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto: el Oficio N° 424-2014-SBP-C-P del 01 de septiembre del 2014, mediante el cual la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 694-2014-MPC-AL, de fecha 7 de julio del 2014; y,

Considerando:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 694-2014-MPC-AL, de fecha 7 de julio del 2014, se aprueba el monto de devengados que corresponde a servidores activos y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, conforme a los montos que se señalan en las Resoluciones Administrativas N° 146-2014-SBP-C/OGAF del 31 de enero del 2014, N° 150-2014-SBP-C/OGAF del 11 de febrero del 2014 y N° 147-2014-SBP-C/OGAF del 31 de enero del 2014;

Que, mediante Oficio N° 302-2014-EF/43.01, de fecha 12 de agosto del 2014, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas hace saber que en la Resolución de Alcaldía N° 694-2014-MPC-AL, de fecha 7 de julio del 2014, además de reconocer el devengado que corresponde al Decreto de Urgencia N° 037-94, se reconocen otros conceptos distintos al mismo, los cuales no se encuentran contemplados para ser atendidos con los recursos del Fondo de dicho Decreto de Urgencia, por lo que solicita la revisión integral de la información remitida;

Que, con Oficio N° 424-2014-SBP-C-P del 01 de septiembre del 2014, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 694-2014-MPC-AL, de fecha 7 de julio del 2014, por cuanto en la misma se reconocen conceptos distintos a la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, que no pueden ser atendidos con cargo a dicho fondo;

Que, en tal sentido, es necesario se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 694-2014-MPC-AL, de fecha 7 de julio del 2014, y se emita nueva resolución que reconozca los devengados en forma separada;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Asesoría Jurídica y Conciliación, Servicios Sociales y Culturales y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Resuelve:

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 694-2014-MPC-AL, de fecha 7 de julio del 2014, que aprueba el monto de devengados que corresponde a servidores activos y pensionistas de la **Sociedad de Beneficencia Pública del Callao**.

Artículo 2.- Procédase a la emisión de una nueva resolución que apruebe el monto de devengados que corresponde a servidores activos y pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, conforme a los montos señalados en las Resoluciones Administrativas N° 146-2014-SBP-C/OGAF del 31 de enero del 2014, N° 150-2014-SBP-C/OGAF del 11 de febrero del 2014 y N° 147-2014-SBP-C/OGAF del 31 de enero del 2014.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

